
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 7 DE MARZO DE 1806.

AMERICA SEPTENTRIONAL.

Nueva-Yorck 1.º de Enero.

Habrà como unos 10 dias que hallándose en la entrada del salon del Congreso Mr. Leib, Representante del Estado de Pensilvania, trató mal de palabras á Mr. Nicholson, Representante de Maryland, y se descompuso hasta el punto de llamarle *embustero*. El denuesto acarreó una pendencia, en la qual batallaron á puñadas con tanto acaloramiento, que no desmerece conservarse su memoria en los anales del pugilato. Los dos peleadores se embistiéron mutuamente hasta 64 veces, cosa que tal vez no tendrá exemplo en luchas de esta especie. Concluida la batalla quedáron molidos y casi exánimes ámbos batalladores; sin embargo Mr. Nicholson, á pesar de tener los ojos tan acardenalados, que apenas veia, daba muestras de estar aun dispuesto para continuar el combate; pero su adversario estaba ya sin fuerzas y sin aliento aun para menearse. Esta batalla tan extraña y terrible duró 7 cuartos de hora.

Como todos los dias está sufriendo nuestro comercio gravísimos perjuicios de parte de los cruceros Ingleses, no es posible describir la indignacion general que se advierte con este motivo en el Congreso y en casi todas las clases de ciudadanos. Es muy probable que el Gobierno Americano y el Gabinete Británico habrán concebido ya la rivalidad comercial, que acarrea y produce muy luego el odio mas implacable. La Inglaterra enseña los mares con orgullo, y su altanería solo podrá quedar contenta quando vea todos los pabellones del mundo sometidos á su dominacion, y las embarcaciones todas obedientes á sus tiránicos decretos. La Gran Bretaña tiene motivos para creerse con derecho al imperio de los mares, así es la verdad; goza de una superioridad incontestable á causa de sus esquadras numerosas y formidables, mandadas por marinos expertos y habilísimos; todo esto es muy cierto: pero ¿será justo que se empeñe y obstine con terquedad en dictar leyes odiosas á todos los pueblos navegantes, á fin de invadir y cargarse con el comercio del mundo entero? Querrá Dios que no; y tenemos antecedentes muy fundados para asegurar que nuestro Gobierno está en ánimo de sostener por medio de providencias y declaraciones fuertes y enérgicas la dignidad y el decoro de la nacion.

PRUSIA.

Berlin 5 de Febrero.

El Conde de Keller irá á Viena en calidad de Embaxador de S. M. Prusiana.—La Emperatriz viuda de Rusia permanecerá una temporada en esta capital, y luego marchará á Stuttgãrdt con su hermano el Rey de Wurtemberg. Es creible que no volverá á Rusia, por no probarle bien aquel destemplado clima.

El profesor Lampadius y Mr. de Trebra, Capitan de las minas de Freyberg, han discurrido resolver, con un experimento muy sencillo, la cuestión agitada tanto tiempo hace sobre la temperatura absoluta ó relativa de lo interior de la tierra. Para lo qual han puesto á diversas profundidades en las minas dos termómetros de Reaumur, y los han comparado escrupulosamente dos veces en cada día con otro termómetro puesto afuera al ayre libre. Este último ha indicado, como es natural, diferentes grados de temperatura; pero los dos termómetros de lo interior han señalado constantemente 12° el uno, y 9 y medio el otro. Mr. de Trebra está en ánimo de repetir y variar dichos experimentos. Tambien piensa en hacer otros relativos á la teórica del Dr. Benzenberg sobre la caída de los cuerpos, á ruegos del Dr. Zeuné, que es quien comunica estas noticias en el periódico titulado *Frey-müthige* ó *el Sincero*.—Entre los manuscritos preciosos trasladados de la biblioteca del Cabildo de Bamberg á Munich hay 4 volúmenes de los santos Evangelios y un misal de los siglos XI y XII en pergamino blanco, de una letra hermosísima, y muy bien conservado. Tiene tapas de oro macizo con perlas, piedras preciosas y figuritas de marfil en baxo relieve, que representan varios pasages del nuevo Testamento.

La Academia Real de ciencias de esta capital, con arreglo á lo anunciado en su junta pública de 8 de Agosto de 1805, ha prorogado hasta 1.º de Mayo de 1806 el término para los concurrentes que aspiren á resolver esta cuestión: ¿En qué consiste que no encontramos la civilizacion del linage humano sino en el Oriente?

La Sociedad de ciencias de Goerlitz ha presentado á concurso las dos cuestiones siguientes, ofreciendo 30 escudos de premio al autor de la Memoria que resuelva mejor cada una de ellas. 1.ª Estando el tiempo nublado no hiela sino quando el termómetro de Reaumur ha baxado hasta cero ó un poquito mas arriba: pues ¿en qué consiste que quando el cielo está despejado y sereno hiela ya en estando el mismo termómetro á tres ó quatro grados encima de cero?

2.ª Entresacar de las obras de Plauto todo quanto sea concerniente al conocimiento de los hombres y de las cosas de su tiempo, y ordenar estos materiales en términos que podamos tener una pintura de la civilizacion y de las costumbres en aquella época.

GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 7 de Febrero.**Cámara de los Comunes. Junta del 27 de Enero.*

Lord Castlereagh dixo al presentar las copias de los tratados ajustados

con el Austria, Rusia y Suecia, que la Cámara hallaría en ellos todos los documentos que se habían creído deberse publicar acerca de las operaciones militares de la Gran Bretaña concertadas con ciertas Potencias del Continente. Que en los convenios hechos con nuestros aliados había algunos puntos muy delicados para comunicarse, siendo uno de los motivos principales que habían movido á los Ministros á callar ciertos artículos, el riesgo de comprometer con su publicidad los intereses y seguridad de varias naciones. Despues de responder á varias acusaciones que prevenía, continuó en estos términos: „ Todos los vocales se reunirán sin duda para pedir que se hagan dos informaciones: la primera tendrá por objeto saber con qué número de hombres ha contribuido la liga; y la segunda, averiguar la causa de los acaecimientos desgraciados que la han deshecho, y quiénes han sido los principales autores de este infortunio. Será muy importante no perder de vista en este exámen que el plan de campaña no ha sido obra de nuestro Gabinete; ni tampoco lo ha sido del de S. Petersburgo, que estaba muy distante del terreno que debía ser teatro de la guerra, y tenía escasos conocimientos de él para cooperar conforme á este plan. Segun los documentos puestos sobre la tabla parece que el Austria ha dado el plan, en cuya ejecución debía tener una gran parte, y si no ha surtido el efecto que se prometia, á sí sola debe echarse la culpa. Con hacer adelantar sus tropas ántes de tiempo mas allá del Inn, desbarató el plan que había comunicado á la Rusia; y esta Potencia, conformándose en todo á lo convenido, envió la primera coluna de su ejército al lugar señalado tres días ántes del tiempo fixado; pero entónces los Austriacos se retiraban desordenados, despues de defender valientemente, pero sin fruto, el país que juzgaban debían haber ocupado. No entro en estos tristes pormenores sino para manifestar á la Cámara hasta qué punto el Gobierno de la Gran Bretaña había adherido á este plan; por el qual se ponían á la disposición de las Potencias coligadas 50000 hombres, los quales juntos en una época determinada, prometían resultados que la precipitación del Austria ha desbaratado.

Por lo que hace á las negociaciones políticas que han producido los tratados, se comunicarán á la Cámara, en quanto no comprometan las demas Potencias que han tomado parte en ellas: y los Ministros de S. M., mientras conserven sus empleos, darán las noticias que esten en su mano sobre este objeto importante. Muy pronto otros Ministros exáminarán con cuánta discrecion han obrado sus predecesores, y si deben seguir el sistema que habían estos adoptado. Por ahora declaro que deseo no se sepulten en el silencio y en el olvido negociaciones tan importantes, y que tanto ruido han hecho en Europa. Uno de nuestros mas ardientes deseos es que el pueblo Ingles sepa los esfuerzos que han multiplicado los Ministros del Rey, y los sucesos felices que á los principios consiguieron para extender el poder Británico, y limitar el de nuestro enemigo. Es ciertamente muy poco favorable la situación en que ahora se hallan los Ministros por la pérdida irreparable que la patria y ellos han hecho; mas confío en que aun hay en la Cámara Jueces imparciales que aprobarán la conducta loable de los fieles servidores del Rey, y que el público confirmará sus elogios. Pero sobre todo, lo que mas celebraré será ver empezar la discusión acerca de los tratados con las Po-

tencias del Continente; bien que en la situación extraordinaria en que estamos en el día no propongo se haga inmediatamente; porque no me parece conveniente tratar de objetos tan grandes en el momento en que miembros tan distinguidos de esta Cámara van á salir de ella. ¿Y no puede suceder que llamados á desempeñar encargos importantes en el Estado, se vean precisados á ausentarse de esta Cámara? Por tanto me limito por ahora á pedir que las copias de los tratados mencionados se depositen sobre la tabla."

Mr. Fox. „ Si las copias de los tratados se han presentado de modo que pueda la Cámara formar un juicio sobre ellos, son justas las observaciones del noble Lord, y debemos someternos á ellas; si, por el contrario, son insuficientes, quanto ha dicho es superfluo y fuera de la cuestión. Después de los reveses inauditos que han señalado el fin del último año, y cuyas consecuencias son incalculables, aun para nuestra patria, debemos al votar los subsidios cuidar de no ponerlos en manos impuras ó inhábiles, que no hiciesen mas que aumentar los peligros que nos amenazan. Querer entrar en pormenores sobre este asunto ántes que se impriman las piezas que deben iluminar nuestro juicio, seria dar el exemplo de una precipitación incongruente y peligrosa. Por lo que hace al deseo que ha expresado el noble Lord, de que se ventile completamente todo lo que tiene relacion con los tratados, y de suspender por ahora la discusión, son muy justas las razones en que funda su voto, para que no se adhiera á ellas.... (*Ríense en el lado donde se sientan los Ministros.*) Por lo que á mí toca, me abstendré de expresar ninguna opinión hasta que haya leído las copias de los tratados."

Mr. Grey. „ Pregunto si es cierto que todos los tratados estan sobre la tabla. Me parece que las piezas presentadas no tratan sino del tratado ajustado con Suecia y Rusia, y nada dicen del que se ha hecho con el Austria. Desearia se me dixese si la falta de este tratado con el Austria es una supresion ó una omision."

Lord Castlereagh. „ Hay tres tratados puestos sobre la tabla; son los que se ajustaron con Suecia y Rusia, y el convenio, por el qual el Austria accedió á los tratados hechos con Rusia y Suecia. El convenio con Rusia contiene 15 artículos; uno de estos jamas se ha ratificado: de los otros 14 no hay mas que 9 sobre la tabla, pues los 5 últimos no son de naturaleza que puedan publicarse. Los nuevos Ministros juzgarán por sí mismos del mérito de esta determinacion, y romperán el silencio si creyesen deber hacerlo, pues serán responsables de las consecuencias."

Mr. Fox preguntó si se habian dado á la Cámara otros documentos relativos al ejército Ingles en el Continente.

Lord Castlereagh respondió, creia que no; pero que se informaria sobre ello, y luego comunicaria lo que supiese al honorable miembro.

La Cámara determinó que las piezas quedasen depositadas sobre la tabla.

Junta del 3 de Febrero. Lord Castlereagh, después de un corto exordio, propuso se suplicase á S. M. mandase erigir un monumento en la Iglesia Catedral de S. Pablo de Lóndres á la memoria del Marques de Cornwallis, en reconocimiento de los servicios que hizo á la patria, y del zelo de que dió pruebas muy grandes en los últimos momentos de su vida.

Mr. Grant apoyó la propuesta.

Mr. O'hara se opuso á ella, porque el noble Lord habia tomado gran parte en la paz de Amiens, y en la union del Reyno de Irlanda, operaciones que habian sido muy perjudiciales á aquel país.

Mr. Fox, alabando el mérito particular del Marques de Cornwallis, apoyó la propuesta con tanto mas gusto, por quanto no contenia la expresion de *excelente estadista* (aludiendo al epíteto dado á Mr. Pitt por Mr. Lascelles). Concluyó su discurso diciendo: „La imputacion que el honorable vocal que me ha precedido hace al Marques de Cornwallis de haber tomado parte en la union del Reyno de Irlanda, me proporciona la ocasion de renovar mi opinion sobre este negocio; y es que no conozco ningun acto del Gobierno que mas grato y ventajoso haya sido al pueblo Ingles; y la parte que en ello ha tenido el noble Marques, es una de las razones poderosas que tengo para apoyar la propuesta hecha en su favor.”

Adoptada la propuesta de Lord Castlereagh, este Ministro puso sobre la tabla varias piezas relativas al tratado hecho con Rusia.

Mr. Cartwright. „La Cámara recordará que durante 16 años Mr. Pitt, último Canciller del Echiquier, no gozó sino de la simple renta afecta á sus dos empleos, y que el Gobierno de los Cinco-Puertos fué la única gratificacion que se le hubiese dado sin pedirla; lo que prueba su integridad y perfecto desinterés. Me consta que las deudas del difunto Canciller del Echiquier ascienden á mas de 40⁰ libras esterlinas; y quando considereis los continuos servicios hechos por Mr. Pitt; quando os recordareis que el Estado pagó las deudas de Lord Chatam, y que en iguales circunstancias su digno hijo contraxo las que os propongo pagueis, me lisonjeo que recibireis con interés la propuesta que ahora os hago de presentar una humilde súplica á S. M. informándole de las deudas que ha dexado el muy honorable Guillermo Pitt, y para cuyo pago son insuficientes sus bienes; y deseando la Cámara de los Comunes de Inglaterra dar un testimonio del respeto y aprecio que conserva á la memoria de este hombre grande, supplica á S. M. se sirva mandar se pague una cantidad que no pase de 40⁰ libras esterlinas para satisfacer las dichas deudas, asegurando á S. M. que la Cámara de los Comunes verá con complacencia este acto del reconocimiento público.”

Mr. Bootle, Windham, Jorge Ponsonby, Lord Folkstone, Mrs. Smith y Fox hablaron sucesivamente, y apoyaron la propuesta, que se adoptó unánimemente.

Escriben de Calcuta, que los vecinos han decidido en una junta general vestir luto por el Marques de Cornwallis, y solicitar permiso del Gobierno para levantar un monumento á la memoria de este Gobernador en Ghazee-pore, lugar donde está sepultado. Se han nombrado comisiones para executar este proyecto dictado por el agradecimiento.

Avisan de Filadelfia, que el 18 de Diciembre último Mr. Logan previno al Senado en una junta de los Estados-Unidos, que al dia siguiente pondria una ley dirigida á suspender toda comunicacion mercantil entre los Estados-Unidos de América y la isla de Sto. Domingo.

Un incendio ha consumido los almacenes y las prensas de Mr. Gillet, impresor de Lóndres, y algunas otras casas de la plaza de Salisbury. Se re-

gula la pérdida en libros y papel en 27⁰ libras esterlinas. Entre otras ediciones se ha quemado una traduccion de los *Viages de Anachársis*, del que no quedaban por imprimir mas que dos pliegos; y lo mas particular es que dos años hace se quemó igualmente otra edicion de la misma obra en la imprenta de Hamilton en *Fleet Street*, á la que no le faltaba tampoco sino el último pliego para concluirse.

ITALIA.

Venecia 31 de Enero.

Por un decreto de S. A. I. el Príncipe Virey, fecho ántes de ayer, se aplican las formas administrativas del Reyno de Italia á los Estados Venecianos. El título primero de este decreto, que contiene las disposiciones generales, previene que los Estados Venecianos se dividan en siete provincias, para las cuales solo habrá un Tribunal de apelacion, un Administrador general de Rentas, un Recaudador general de las contribuciones directas é indirectas, un Director general de la policia, y una Junta de Comercio. Cada Provincia tendrá un Magistrado civil, un Secretario general, un Tribunal civil de primera instancia, un Tribunal criminal de primera instancia, un Intendente de Real Hacienda, un Conservador de minas y de montes, un Director de las obras públicas, aguas, puentes y caminos, y un Delegado de policia. Todas las atribuciones de las diferentes Autoridades estan arregladas en dicho título, y en el siguiente se reserva S. A. I. la organizacion de la marina Veneciana por otro decreto particular.

FRANCIA.

Tarascon 22 de Enero.

En la noche del 19 al 20 de este mes, á eso de las 12 y cuarto, se sintió en Orgon y en su territorio un temblor de tierra, que duró 20 segundos. Hubo dos conmociones, la primera mucho mas violenta que la segunda; un ruido sordo se oyó por dos veces en lo interior de la tierra, que despertó á los habitantes, los que atemorizados abandonaron sus casas temiendo que se arruinasen; pero por fortuna no sucedió la menor desgracia ni en la ciudad ni en el campo.

Paris 19 de Febrero.

Al Prefecto del Sena y Oise y á los Diputados de Versailles se les admitió el domingo último á una audiencia de S. M., en la que despues de haber expresado sus sentimientos de admiracion y reconocimiento en nombre de los habitantes de aquel departamento, manifestaron sus deseos de que S. M. habitase en Versailles. El Emperador les respondió que habia dado orden para hacer los reparos necesarios en aquel sitio; pero que siendo preciso invertir sumas considerables para restablecerlo, no podria habitar tan pronto como quisiera, algunas temporadas, el palacio mas hermoso del mundo.

S. M. ha mandado que la Iglesia de S. Dionisio sirva para su antiguo destino, en quanto lo permitan en el dia los destrozos hechos en aquel monumento religioso. Esta Iglesia quedará consagrada para sepultar en ella los Príncipes de la Monarquía Francesa, y se erigirán tres altares para expiar

los ultrajes hechos á las cenizas de los Soberanos de las tres dinastías precedentes.

Tambien ha mandado que el panteon vuelva al culto Católico baxo la antigua invocacion de Sta. Genoveva, patrona de Paris. Se transportarán allí todos los mausoleos que habia en las diversas Iglesias suprimidas en estos últimos tiempos, y que se hallan amontonados en el museo de la calle de los Agustinos. La observacion de muchos años ha probado que la solidez de la media naranja de Sta. Genoveva está perfectamente asegurada. Se dice que apenas costará 600⁰ pesetas la obra que falta hacer en aquella magnífica cúpula.

El Príncipe Josef tenia su quártel general en Ferentino el 9 de Febrero, en cuyo día se publicáron dos proclamas, una dirigida á los habitantes del Reyno de Nápoles, prometiendo que seria respetada la Religion, las leyes y las propiedades, y otra á los soldados de su ejército encargándoles que respetasen los pueblos, á los Ministros del altar y á los ciudadanos pacíficos.

Los compañeros de armas del General Valhubert, muerto en la batalla de Austerlitz, han levantado sobre su sepultura un monumento digno de ellos y de él. En una lápida de mármol negro han grabado estas palabras: *Al valeroso General Valhubert, muerto en la batalla de Austerlitz el 2 de Diciembre de 1805.* Debaxo de esta inscripcion escribiéron lo que sigue: »Nuestros enemigos, que saben apreciar el valor, sabrán tambien respetar, despues que nos alejemos, este monumento levantado á uno de nuestros Generales, cuyo carácter y talentos militares podrian servir de modelo á todas las naciones.»

ESPAÑA.

Cogolludo, Provincia de Guadalaxara, 1.º de Enero.

En los días 27 y 29 de Diciembre último se celebráron en las casas Consistoriales de esta villa de 2 á 5 de sus tardes exámenes públicos de los niños que acuden á la escuela de primeras letras, al cargo de su Maestro D. Domingo Romero, que la sirve de 5 meses á esta parte segun el método y ordenanzas de las Reales escuelas de la Corte. Asistieron á este acto importante el ilustre Ayuntamiento, Clero secular con sus Párrocos, Prelados regulares, y muchas personas de distincion: todos quedáron admirados de la instruccion, que en tan corto tiempo han adquirido segun sus clases, tanto en leer y escribir con perfeccion, como en los elementos de aritmética, urbanidad y doctrina cristiana por los Catecismos de Ripalda y Fleuri. En vista de tales progresos y adelantamiento extraordinario, y de las buenas máximas civiles y religiosas de que estan imbuidos, fuéron premiados Maestro y discípulos con general aclamacion y complacencia del noble concurso, que no pudo ménos de interesarse al presenciar una escena tan agradable y digna de ser imitada; fomentando así una enseñanza, que necesariamente ha de proporcionar al Estado individuos útiles.

Madrid 7 de Marzo.

En la Compañía Flamenca del Real Cuerpo de Guardias de Corps ha promovido S. M. á Cadetes de número á los supernumerarios D. Víctor Bourg y D. Henrique Miquel, y á supernumerario al Guardia D. Juan Sibas.

El REY se ha servido conceder en el Regimiento de infantería de Voluntarios de la Corona Subtenencia de bandera al Sargento primero de granaderos D. Nicolas Perez.

En el Real Cuerpo de Artillería se ha dignado S. M. promover á Subinspector del departamento de Cartagena al Gefe de Escuela del de la Coruña D. Josef de Vivanco; á Gefe de Escuela al Coronel D. Luis de Villava; á Coronel al Teniente Coronel, graduado de Coronel, D. Martin Garcia de Loygorri, y á Teniente Coronel al Gefe de Brigada, graduado de Teniente Coronel, D. Josef Portillo.

El REY se ha servido nombrar Conductores de Artillería á los Sargentos primeros D. Josef Sousa, D. Juan Alaminos y D. Josef Roxo.

S. M. se ha servido conferir la Sargentía mayor del Regimiento de caballería de Borbon al Teniente Coronel D. Fernando Fernandez Salvador, Capitan del de Calatrava: en el de Alcántara empleo de Portaestandarte al Cadete D. Vicente Dolz; y en el de Santiago empleo de Alférez al Portaestandarte D. Manuel Puch.

Igualmente se ha servido el REY promover á Teniente Coronel del Regimiento de dragones del Rey al Coronel D. Josef Sanchez Yebra, Sargento mayor del de dragones de la Reyna.

S. M. se ha dignado condecorar con los honores de Alcalde del crimen de la Chancillería de Granada á D. Juan Ramon Bravo y Uribe, Corregidor de la ciudad de Baza, jubilándole al propio tiempo en esta carrera.

Tambien se ha dignado S. M. conferir el Gobierno Militar y Político de S. Lúcar de Barrameda al Mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos D. Francisco de Vargas, Subinspector del Real Cuerpo de Artillería, por muerte de D. Ignacio Ortiz de Rozas.

En América. S. M. se ha servido conceder la Subtenencia de la Compañía fija veterana de S. Juan de Nicaragua á D. Vicente Ortega, Sargento primero del batallon fijo de Goatemala.

El REY se ha dignado conceder el empleo de Coronel del Esquadron de dragones de Milicias disciplinadas de Goatemala al Capitan D. Tadeo Piñol: la Tenencia Coronela del de S. Salvador al Capitan D. Josef Rosi; y empleo de Portaguion á D. Josef Santiago Rosi, vecino de la jurisdiccion del mismo cuerpo.

La Junta de gobierno del Banco nacional de S. Carlos, en virtud del cap. 19 de la Real cédula de ereccion, y de lo que previene el 1.º y 2.º del Reglamento de Juntas generales, ha señalado para la Junta general de los accionistas del referido Banco, que presidirá, por ausencia del Excmo. Sr. Conde de Miranda, primer individuo de dicha Junta de gobierno, el Excmo. Sr. Marques de Astorga, Conde de Altamira, individuo nato de la misma Junta, el sábado 19 de Abril próximo, á las 9 de la mañana, en la casa del propio Banco, y se dividirá en varias sesiones, si la ocurrencia de los negocios lo exigiere. Los accionistas que tuvieren 25 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la Secretaría del citado Banco, del cargo de D. Benito Briz, exhibiendo las mismas acciones, ó entregando testimonio suficiente que acredite su pertenencia, y los números que comprehendan, y si son adquiridas por endosos, á quien estan llenas, desde el lú-

nes 10 de este mes de Marzo, en que comienzan los 30 días destinados para esta operacion, hasta el martes 8 de dicho mes de Abril inclusive. Las personas de Madrid, que tuvieren poderes de accionistas de igual ó mayor número de acciones, habiendo sido otorgados derechamente á ellas, con facultad de que puedan concurrir á las Juntas generales y cobrar los dividendos, y no lo uno sin lo otro, deberán entregarlos en la propia Secretaría en el mismo término, con advertencia de que los Escribanos que autoricen estos poderes han de dar fe de haber visto las 25 acciones en manos del interesado, con el último endoso á su favor, expresando los números de ellas, y á quien estan llenas, no admitiéndose por consiguiente firma alguna que dexé lugar blanco para dicho endoso. Los que ya hubieren presentado sus poderes en los años anteriores, siempre que por ellos se les conceda la facultad indicada de votar y cobrar, cumplen con entregar testimonio legalizado de que las acciones existen en poder de los mismos propietarios, llenas á su nombre ó endosadas á su favor. Los poseedores de mayorazgos, vínculos, patronatos y capellanías, deberán presentar fe de vida, tambien legalizada y firmada por los mismos, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de las acciones, ni de expresar los números. Tampoco lo exhibirán los patronos ó administradores de obras pias, cofradías ú hospitales, pues bastará que entreguen sus poderes, con iguales calidades, los que ya no los hubieren presentado con ellas. Los accionistas residentes en países extranjeros deberán remitir sus poderes á Madrid, con expresion de tener legítimamente llenas á su nombre ó endosadas á su favor las acciones, y de los números que comprehendan; y siendo adquiridas por endoso ó en otra forma, se dirá siempre en cabeza de quien se expidiéron, para comprobar su identidad con los asientos del Banco, el qual poder ha de venir legalizado por el Embaxador, Ministro ó Cónsul de España mas inmediato. En el acto de exhibir las acciones y entregar los poderes y testimonios, se dará á cada vocal una esquila rubricada por el Secretario, que deberá presentar al tiempo de entrar en la Junta, para que cotejadas estas esquelas con la lista impresa, que se formé desde el miércoles 9 del mismo mes de Abril, se asegure la legitimidad de la representacion de cada individuo. El plazo asignado de los 30 días para la entrega de acciones y poderes será perentorio á todos los accionistas, sin la menor distincion de clases ni de personas, y por consiguiente, pasado dicho plazo, no se admitirá á nadie por ningun acontecimiento en la lista de los vocales. Por lo tocante á los cuerpos públicos interesados en el Banco, el Secretario de este establecimiento, con arreglo al capítulo 4.º del mencionado Reglamento de Juntas generales, les pasará con anticipacion los oficios correspondientes, á fin de que se sirvan nombrar los diputados y apoderados que hubiesen de concurrir á la Junta, para que tambien se pongan en lista. No pueden juntarse varios accionistas para formar el número de 25 acciones, y tener un voto, sin embargo de concedérseles esta facultad por la Real cédula de ereccion del Banco, la qual facultad se ha derogado por el capítulo 3.º del Reglamento de Juntas generales, y no se admitirán substituciones de poderes de unos á otros; habiéndose prohibido este medio por el capítulo 7.º de dicho Reglamento, debiendo venir el poder derechamente otorgado por el propietario de accio-

nes á sugeto de Madrid, segun va indicado. Qualquiera persona de Madrid ó de las provincias que hubiese otorgado su poder, aunque este se halle presentado y verificado en la Secretaria, tendrá facultad de asistir por sí á las Juntas generales, siempre que acuda á dicha oficina en tiempo hábil, esto es, ántes del término prefixado para la exhibicion de acciones y poderes, á recoger el que hubiere otorgado, entregando la papeleta de su apoderado, sin cuyo requisito no se dará al propietario la papeleta que le corresponde. Los accionistas concurrirán por sí ó sus apoderados á percibir y cobrar el importe del repartimiento que se acordase, luego que se señale la época para ello (de que se dará aviso por medio de la Gazeta), á la caja general del Banco, tomando ántes el libramiento correspondiente de los Directores generales, que se les dará, habiendo exhibido en la Secretaria sus acciones ó poder bastante de los propietarios; y en caso de tenerlo ya presentado, entregarán solamente testimonio de la existencia de las acciones en la forma que va prevenida.

El 21 de Noviembre del año último, falleció en la ciudad de Almansa, á los 70 años, 7 meses y 29 dias de edad, el Ilmo. Sr. D. Victoriano Lopez Gonzalo, Obispo de Cartagena, habiéndolo sido ántes de Tortosa, y de la Puebla de los Angeles en Nueva-España, cuyas mitras sirvió por espacio de 32 años. Quantos han conocido su zelo ilustrado y solícito en el buen desempeño de las funciones apostólicas y pastorales; las muchas obras públicas, fábricas, y establecimientos piadosos que le han debido su origen, ó su mejor establecimiento en los tres Obispados que ha regido; su gran caridad y generosidad para socorrer y aun prevenir las miserias de sus Diócesis, especialmente en los últimos tiempos de inundaciones, hambres y epidemias, cuyos pormenores, que serán eternos monumentos de su buena memoria, serian muy largos de referir, lloran con amargura la muerte de este ilustre Prelado, en quien han perdido sus pueblos un pastor diligente, un padre amante, y un bienhechor infatigable y generoso.

En la Gazeta núm. 19, pág. 172, donde dice que S. M. ha conferido Compañía en el Regimiento de dragones de Sagunto á D. Josef Muñoz, léase *D. Juan Muñoz*.

D. Manuel Gil Santibañes, del comercio de esta Corte, remitió por el correo de 15 de Enero próximo pasado á D. Diego Nuñez de Murcia, de Vigo, seis vales Reales de á 150 pesos, creacion de 1.º de Enero, renovados á su nombre, y cedidos al de este, cuyos números son: 231367, 231208, 230261, 227281, 227055 y 223788; y habiéndose extraviado, el que los hubiese hallado se servirá entregarlos al expresado Santibañes en Madrid, ó al D. Diego Nuñez en Vigó.

En la provincia de Extremadura, á voluntad de su dueño, se venden dos dehesas sitas en término de la villa de Guadalcanal, conocidas la una por la de la Plata, sus frutos de esta yerba y bellota; y la otra por la denominacion de la Casa del Monte, su fruto de pasto: dichas dehesas lindan una con otra, y las divide el camino que sale de Guadalcanal para Azuaga. Se darán baxo la tasa y mensura que en el dia se haga, con arreglo al marco de Toledo, de á 500 estadales por fanega de á 12 pies cada uno. Quien quisiere tratar de ajuste acuda á la casa de D. Vicente Abecia, calle Mayor: se darán pagaderas á plazos.

Por la audiència del Sr. D. Manuel Vicente de Torres, Teniente Corregidor

de esta villa, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, está señalado el dia 15 del corriente para el remate de una casa sita en esta Corte, calle del Avapies, con accesorias á la de Jesus y Maria, núm. 12, manz. 47, tasada en 37,052 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Señor y citada escribanía.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en esta Corte, calle de S. Cristóbal, núm. 29, manz. 198, tasada en 46,254 rs., acuda ante el Sr. D. Torquato Antonio Collado, Teniente Corregidor de esta villa, por la escribanía del número de D. Cristóbal de Vicuña; previniéndose que está señalado su remate el dia 29 del presente.

El Sr. D. Tomas Moyano, del Consejo de S. M., su Alcalde de Casa y Corte, ha señalado el dia 8 del presente para el remate de una casa sita en la calle de los Reales Estudios de S. Isidro, núm. 18, manz. 144, tasada en 185,142 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Señor, por la escribanía de provincia de D. Mauricio Justo del Rincon.

El Sr. Alcalde de Corte D. Mariano Alonso ha señalado el dia 8 del corriente para el remate de dos casas sitas en esta Corte, una en la calle de Fuencarral, número 3, manz. 344, tasada en 217,788 rs., á la que se halla hecha postura en 220⁰ rs. en moneda metálica; y la otra en el portal de Paños, calle de Toledo, núm. 8, y por las accesorias á la de Cuchilleros el 21 de la manzana 167, valuada en 566,822 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Señor, por la escribanía de provincia de D. Miguel García de la Madrid.

Quien quisiere hacer mejora á dos casas sitas en esta Corte, una en la calle del Gobernador, núm. 5, manz. 250, tasada en 20,345 rs., á la que se ha hecho postura en la misma cantidad en vales Reales; y la otra en la calle del Molino de Viento, núm. 6, manz. 449, valuada en 60,270 rs., á la que se halla hecha postura en 40,090 rs. en moneda metálica, acuda ante el Sr. Alcalde de Corte D. Mariano Alonso, por la escribanía de provincia de D. Miguel García de la Madrid.

Por providencia del Sr. Alcalde de Corte D. Juan Antonio de Inguanzo se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias contados desde el 21 de Febrero próximo pasado, una casa sita en la plazuela del Angel, núm. 25, manzana 234, tasada en 244,719 rs., que dan por ella 224,719 rs. en vales, y 20⁰ mas en moneda metálica. Quien quisiere hacer mejora á ella acuda ante dicho Señor, por la escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas. — Tambien á voluntad de sus dueños se venden dos casas sitas en esta Corte, una en la Cava baxa de S. Francisco, núm. 9, manz. 149, tasada en 81,790 rs.; y la otra en la calle de Panaderos, á la del Pez, núm. 14, manz. 481, valuada en 79,500 rs. Quien quisiere tratar de ajuste acuda á la citada escribanía.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en la calle de la Ruda y Sta. Ana, núm. 24, manz. 88, tasada en 117,924 rs., acuda ante el Sr. D. Manuel Vicente de Torres, Teniente Corregidor de esta villa, por la escribanía del número de D. Cristóbal de Vicuña, dentro del término de 30 dias contados desde el 22 de Febrero próximo pasado.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la calle de la Arganzuela, esquina á la de Juan García Pastor, núm. 5, manz. 96. Quien quisiere tratar de ajuste acuda á la misma casa.

Real Cédula de S. M. y Señores del Supremo Consejo de Hacienda de 8 de Junio de 1805, por la qual se manda guardar y cumplir la instruccion inserta en ella sobre el modo de proceder en las causas de fraude de Real Hacienda, y penas que deben imponerse á los defraudadores, á 4 rs. — Otra de 2 de Noviembre de dicho año, por la qual se prescriben las reglas que se han de observar en el Reyno de

Valencia sobre el pago de quindenios de los bienes de mayorazgos, vínculos ó fideicomisos, á real. Véndense en el despacho de la Imprenta Real.

Instrucciones ó pláticas para los domingos y fiestas del año, escritas y publicadas en frances por el Ilmo. Sr. Obispo de Soisons Francisco de Fitz-James: 2 tomos en 4.º Se hallarán en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 36 rs. en pasta.

Exercicio cristiano del via crucis, ó modo de visitar las santas cruces segun la costumbre comun de los fieles Católicos. Se hallará en la librería de Herrera, postigo de S. Martin.

Catecismo y exposicion breve de la Doctrina Cristiana, compuesto por el Padre Gerónimo Ripalda, de la Compañía de Jesus, añadido el orden de ayudar á Misa, y quatro tratados por el P. Ignacio Martinez, de la misma Compañía: el 1.º del orden cómo el cristiano debe ocupar el tiempo y gastar el dia: el 2.º de cómo ha de oír misa, con otros cinco avisos tocantes á ella: el 3.º de cómo ha de confesar y comulgar el cristiano, con algunos avisos importantes para la confesion; y el 4.º el modo de rezar el rosario de nuestra Señora: un tomo en 8.º de letra abultada. Se hallará en la librería de Saturnino Fernandez, calle del Correo.

Respuesta dada á una criatura manifestándola breves reglas de oracion. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de Ximenez, en los Caños del Peral.

Meditaciones piadosas sobre las siete principales causas que motivaron las angustias de María Santísima en la dolorosa muerte de su amado hijo Jesus; y reconvencciones amorosas que la compasiva Madre de Dios hace al pecador desde el pie de la cruz para excitarlo á su pronta conversion, por D. Salvador Ximenez y Padilla, Canónigo de la Catedral de Málaga: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, á 4 rs. en pasta.

Estampa de S. Bernardo, Abad de Claraval, en pliego de marca mayor, que representa un paso de su vida, al cap. 19, impresa en Madrid año de 1755: su autor el R. P. M. Fr. Eugenio del Corral, General que fué del Orden de S. Bernardo de la Congregacion de Castilla. „Quando mas que su debilidad y flaqueza siente el no poder acudir á la siega y labor con sus Monges, en tal situacion oye dulces acentos, que salen de la Iglesia, á la que se apresura, la halla llena de celestiales resplandores, y ve á María Santísima, á quien dos ángeles incensaban: el santo temor suspende á Bernardo; uno de los Ministros angélicos le acerca á la Soberana Reyna; entonan la Salve, y queda con tal vision anegado en dulzura, y consolado.” Inventada y dibuxada por D. Cosme Acuña: grabada por D. Blas Ametller, Académicos de mérito de la de S. Fernando, año de 1806. Se hallará en la portería de S. Bernardo y en la Calcografía de la Imprenta Real.

Estampa nueva que representa en los colores de una mariposa invisibles y visibles los retratos del Emperador Napoleon Bonaparte y su esposa. Se hallará bien iluminada, de dos clases carmesí y celeste, en la librería de Escribano y Gutierrez calle de las Carretas, y en la de Malaguera, calle del Carmen: su precio 4 rs., y negras 2.

En la librería de Montero, calle de la Concepcion, se halla la música siguiente: un villancico á duo, con su pastorela y acompañamiento de piano ú órgano, 14 rs.: otro á solo con el mismo acompañamiento, 10: otro á 4 con acompañamiento id., 18: 2 pastorelas para guitarra, 8; y 12 minuets para violin solo, 14.

En la librería de Llera, plazuela del Angel, se vende un miserere á quatro voces, con acompañamiento de órgano y baxon: su precio 18 rs.